



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**



OMPI

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Y

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**RELATIVO A UN PROGRAMA DE LA OMPI RECONOCIDO PARA LA
FORMACIÓN EN REDACCIÓN DE SOLICITUDES INTERNACIONALES
DE PATENTE**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con sede en Ginebra (Suiza) y la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) de la República del Paraguay, con domicilio en Asunción (Paraguay) (en adelante denominadas, de forma colectiva, "Partes" y, de forma individual, "Parte");

Preámbulo

Considerando que la mejora de los servicios de propiedad intelectual (PI) prestados por los profesionales es fundamental para el uso eficaz del sistema de patentes a la luz del desarrollo socioeconómico en los planos nacional, regional e internacional;

Considerando la necesidad de reforzar las capacidades de los profesionales locales en patentes, habida cuenta de que la prestación de un servicio de alta calidad por parte de esos profesionales es esencial para el funcionamiento eficaz de un sistema nacional de patentes;

Considerando que la OMPI, por conducto del Departamento de PI para Innovadores, tiene una dilatada experiencia en el ámbito de la formación en redacción de solicitudes de patente

gracias a la organización de diversos cursos sobre esta materia en los planos nacional, regional e internacional;

Considerando la experiencia de la Academia de la OMPI como centro de excelencia en educación y formación en PI orientadas a los Estados miembros;

Considerando que la OMPI está dispuesta a establecer un programa de formación en redacción de solicitudes de patente basado en las competencias que refuerce las capacidades de los profesionales locales en patentes, y que DINAPI está dispuesta a reconocerlo en el marco de su sistema de cualificación o formación de profesionales en patentes;

Convienen en firmar el siguiente memorando de entendimiento:

Artículo 1 **Objeto del memorando de entendimiento**

El objeto del presente memorando de entendimiento es establecer un programa de la OMPI para la formación en redacción de solicitudes internacionales de patente ("Programa") dirigido a los ciudadanos de Paraguay que esté certificado por la OMPI y debidamente reconocido por la DINAPI en el marco de su sistema de cualificación o formación de profesionales en patentes.

Artículo 2 **Programa de la OMPI para la formación en redacción de solicitudes internacionales de patente**

2.1 Fechas e idioma del Programa

La OMPI determinará las fechas de apertura y clausura de cada sesión del Programa y las comunicará a la DINAPI por lo menos tres meses antes del comienzo de cada sesión. El Programa se impartirá en inglés o español.

2.2 Criterios de selección de los candidatos

2.2.1 El Programa está dirigido a los candidatos nacionales de Paraguay que tengan los conocimientos teóricos indispensables para preparar solicitudes de patente. Los requisitos mínimos para participar en el Programa serán los siguientes:

- Tener al menos un conocimiento general sobre la PI y el Derecho de patentes equivalente a los cursos de enseñanza a distancia DL-101 (curso general sobre propiedad intelectual) y DL-301 (patentes) de la OMPI;
- Tener formación en el ámbito de la ciencia y la tecnología o un mínimo de un año de experiencia profesional en relación con las solicitudes de patente.

2.2.2 La OMPI examinará las solicitudes de los candidatos y seleccionará un máximo de participantes ("Participantes") de Paraguay para cada sesión del Programa, a convenir caso por caso, que satisfagan los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.

2.3 Tasa de inscripción

Los Participantes en el Programa deberán abonar a la OMPI una tasa de inscripción. La OMPI determinará la cuantía de esa tasa y las condiciones de las posibles reducciones y las publicará en la página web relativa al Programa.

Artículo 3

Componentes del Programa

El Programa constará de los cuatro componentes siguientes:

3.1 Curso de enseñanza a distancia de la OMPI

Los Participantes realizarán el curso de enseñanza a distancia de la OMPI sobre “aspectos fundamentales de la redacción de solicitudes de patente” (DL-320), facilitado por la Academia de la OMPI. A lo largo del curso, tutores con experiencia especializados en el campo de la PI proporcionarán apoyo académico. Los derechos de matrícula correspondientes al curso de enseñanza a distancia están cubiertos por la tasa de inscripción mencionada en el artículo 2.3.

3.2 Taller internacional en la sede de la OMPI

Los Participantes asistirán a un taller internacional de una semana de duración en la sede de la OMPI en Ginebra (Suiza), centrado en reforzar las capacidades de redacción de solicitudes de patente (en particular, los métodos y las técnicas para la redacción de reivindicaciones), en relación con diversos campos de la tecnología. Durante la celebración del taller, los Participantes contarán con el apoyo de formadores altamente cualificados. Todos los gastos o costos derivados de la participación en el taller correrán a cargo de cada Participante y no estarán cubiertos por la tasa de inscripción mencionada en el artículo 2.3. Con arreglo a lo convenido por las Partes a su debido tiempo, podrá modificarse el lugar de celebración del taller correspondiente a una sesión determinada del Programa.

3.3 Ejercicios de seguimiento por Internet

Una vez celebrado el taller, los Participantes recibirán ejercicios de seguimiento por Internet relacionados con su ámbito de especialización. Los Participantes recibirán un apoyo continuado de formadores altamente cualificados.

3.4 Examen final

Tras la finalización satisfactoria de los componentes mencionados en los artículos 3.1 a 3.3, los Participantes deberán realizar un examen final por Internet organizado por la OMPI.

Artículo 4

Certificación de la OMPI

Los Participantes que aprueben el examen final mencionado en el artículo 3.4 recibirán un certificado expedido por la OMPI y firmado por su director general.

Artículo 5

Reconocimiento del Programa

El certificado otorgado por la OMPI será reconocido en Paraguay como certificado de participación y aprobación del Programa.

Artículo 6

Programa nacional o regional de formación en redacción de solicitudes de patente

6.1 El presente memorando de entendimiento se concluye sin perjuicio de los derechos de la DINAPI a organizar un programa de formación en redacción de solicitudes de patente con independencia de la OMPI a escala nacional o regional.

6.2 La DINAPI también podrá solicitar a la OMPI que organice conjuntamente, a escala nacional o regional, un programa de formación en redacción de solicitudes de patente que tenga los efectos indicados en el artículo 5. La OMPI proporcionará, a petición de la parte interesada, los materiales pertinentes de la OMPI necesarios para la organización del programa en cuestión.

Artículo 7

Coordinadores

7.1 Ambas Partes designan una unidad específica dedicada a la aplicación del presente memorando de entendimiento, a saber:

Por la OMPI: Departamento de PI para Innovadores
34, chemin des Colombettes
CH-1211 Ginebra 20, Suiza
Correo electrónico: patent.drafting@wipo.int

Por la DINAPI: Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial
España 323, Asunción, Paraguay
Correo electrónico: innovacion@dinapi.gov.py

7.2 Los nombres de los funcionarios designados dentro de las unidades mencionadas en el artículo 7.1, así como toda modificación posterior, serán notificados a la otra Parte sin demora.

Artículo 8

Promoción y evaluación

8.1 Las Partes cooperarán a fin de promocionar el Programa.

8.2 Las Partes mantendrán canales abiertos de comunicación a fin de celebrar consultas periódicas e informar a la otra Parte sobre todo aspecto relativo a la aplicación y evaluación del presente memorando de entendimiento.

Artículo 9

Implicaciones financieras

El presente MdE no implica la transferencia de recursos financieros entre las Partes. Cada Parte sufragará sus propios costes en relación con la ejecución de las actividades que se emprendan en virtud del presente MdE. Ambas Partes reconocen que la financiación de estas actividades y proyectos estará sujeta a los respectivos procedimientos internos de aprobación. En particular, la ejecución de cada actividad y proyecto desarrollado en el marco del presente MdE estará supeditada a la obtención de financiación suficiente.

Artículo 10 Modificación

El presente memorando de entendimiento podrá ser modificado con el consentimiento de ambas Partes, manifestado por escrito.

Artículo 11 Entrada en vigor, duración y rescisión

11.1 El memorando de entendimiento entrará en vigor tras la firma de las Partes. Su duración será de tres años, renovable automáticamente por igual periodo, salvo acuerdo en contrario.

11.2 Cada una de las Partes podrá dar por terminado el memorando de entendimiento, con sujeción a un aviso previo por escrito de tres meses. La terminación se entenderá sin perjuicio de los derechos u obligaciones atribuibles a cada Parte antes de la fecha efectiva de término.

Artículo 12 Solución de controversias

Toda controversia relacionada con el presente memorando de entendimiento se solucionará amistosamente y de buena fe mediante negociaciones entre las Partes.

Artículo 13 Prerrogativas e inmunidades

Nada de lo dispuesto en el presente memorando de entendimiento o que guarde relación con él deberá interpretarse como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades otorgadas a la OMPI en calidad de organización internacional y organismo especializado de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a tal efecto, firman el memorando de entendimiento en dos originales en español.

Por la Dirección Nacional de Propiedad
Intelectual

Por la Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional



OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Marco Alemán
Subdirector General

www.dinapi.gov.py

Claudia Lorena Franco Quevedo

Marco Alemán

Directora Nacional

Subdirector General

[Fecha]

[Fecha]

14-07-2025